



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 83-2022-AL-MPC

Cañete, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: EL escrito S/N de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por los Sres. Jimmy Manuel Mendoza Vergara y Esteban Macklen Mendoza Vergara, Memorandum N° 0775-2022-GPPTI-MPC, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N° 347-2022-GDSYH-MPC de fecha 14 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Proveído N° 079-2022-GAJ-MPC de fecha 28 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 126-2022-GM-MPC de fecha 30 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de Ampliación Presupuestal para Apoyo Comunal Social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/ 38,587.00 soles;

Que, mediante escrito S/N, de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por los Sres. Jimmy Manuel Mendoza Vergara y Esteban Macklen Mendoza Vergara, solicitan apoyo económico a favor de su madre la Sra. María Esther Vergara de Mendoza, por el monto de S/13,200.00 (Trece Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles) para compras de medicina, materiales médicos, enfermera, ambulancia para el traslado, gastos fúnebres entre otros (...)

Que, mediante Memorandum N° 967-2021-GDSYH-MPC de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, para la atención correspondiente sobre el apoyo social;

Que, mediante Informe N° 799-2021-SGPDMSSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que conforme al numeral 4 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444 se abstiene del informe social;

Que, con Informe N° 802-2021-SGPDMSSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "(...) se considera viable el apoyo económico para la Sra. María Esther Vergara De Mendoza;

Que, con Informe N° 054-2022- SGPDMSSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 31 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, reitera solicitud de apoyo económico;

Que, con Informe N° 091-2022-GDSYH-MPC, de fecha 31 de enero de 2022, se remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites para el apoyo económico;

Que, mediante Memorandum N° 0203-2022-GPPTI-MPC de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que lo solicitado ha sido programado dentro del presupuesto institucional Apertura de 2022, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:

META : 0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
CENTRO DE COSTO : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RUBRO	: 07 FONCOMUN
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/2,934.80

Que, con Informe N° 126-2022-GDSYH-MPC, de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre el apoyo económico;

Que, con Informe Legal N° 058-2022-GAJ-MPC, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "4.1 Resultaría viable otorgar el apoyo económico de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Soles (S/2,934.80) a nombre de JIMMY MANUEL MENDOZA VERGARA y ESTEBAN MACKLEN MENDOZA VERGARA para solventar gastos del tratamiento oncológico de enfermedad terminal cáncer a la mama de su Sra. Madre MARIA ESTHER VERGARA DE MENDOZA, por ser una persona con discapacidad, desahuciada; acorde con la evaluación social contenida en el Informe N° 802-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, 4.2 Considerérese de obligatorio cumplimiento lo señalado en el numeral 2.7 y 2.8 del presente (...);"

Que, con Informe N° 232-2022-GDSYH-MPC, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio de aprobación, el cual ha sido aprobado en la ampliación presupuestal con Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, con fecha 14 de enero 2022 donde se resuelve aprobar la solicitud de ampliación presupuestal para Apoyo comunal y atención a los casos sociales;

Que, con Informe N° 048-2022-GM-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Que, con Memorandum N° 78-2022-GM-MPC, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, solicita subsanar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el punto 4.2 del Informe Legal N° 058-2022-GAJ-MPC y el Informe N° 084-2022-GSG-MPC, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 0775-2022-GPPTI-MPC, de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala "(...) Que, de acuerdo a la revisión de los actuados se puede verificar que, como saldo del presupuesto de los apoyos programados en el 2021, según reporte del SIAF el monto es de S/2,934.80 soles el mismo que sería incorporado en el Presupuesto Institucional Apertura del 2022 (...);"

Que, con Informe N° 347-2022-GDSYH-MPC, de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, el apoyo económico de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES (S/.2934.80) a nombre de Jimmy Manuel Mendoza Vergara y Esteban Macklen Mendoza Vergara no están incluidos en la ampliación presupuestal del Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MPC, es saldo de balance del año 2021";

Que, con Proveído N° 079-2022-GAJ-MPC, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala "(...) Que, se ratifica en lo expuesto en el INFORME LEGAL N° 058-2022-MPC de fecha 18 de febrero de 2022; por lo que, estando a lo señalado en el MEMORADUM N° 0775-2022-GPPTI-MPC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y el INFORME N° 347-2022-GDSYH-MPC (...);"

Que, con Memorandum N° 126-2022-GM-MPC, de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que contando con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y habiendo superado las observaciones se remite la documentación para la emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/2,934.80 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Soles) a nombre de JIMMY MANUEL MENDOZA VERGARA y ESTEBAN MACKLEN MENDOZA VERGARA, para su madre la Sra. MARIA ESTHER VERGARA DE MENDOZA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

